



**Expediente:** SE-PC 155/2016

**ASUNTO:** Contratación de la obra de renovación del césped sintético de los campos de fútbol municipales "Ribera de Castilla", "El Palero" y "La Victoria"  
**(A.R.L.)**

La Junta de Gobierno Local ha dictado con fecha 14 de diciembre de 2016, el siguiente Acuerdo que literalmente dice:

**"Visto el expte. núm. 155/16 relativo al contrato de obras de "renovación césped sintético en campos de fútbol municipales Ribera de Castilla, El Palero y La Victoria".**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2016 se aprobó el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En el apartado CUARTO del citado Acuerdo se aprobó un gasto para proceder a la ejecución de las obras de 392.521,76 euros más 82.429,57 euros de IVA, con cargo a la aplicación 03.9333.633 del presupuesto municipal de 2016.

Atendido el informe del Departamento de Contabilidad donde se advierte error aritmético en dicho importe y se requiere su rectificación, procede acordar la aprobación del gasto para la ejecución de la obra por importe de 384.774,86 euros más 80.802,70 euros de IVA.

Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentaron las siguientes empresas:

- 1 CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.
- 2 CALFENSA PROYECTOS, S.L.
- 3 CALIDAD DEPORTIVA, S.L.
- 4 CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L.
- 5 FIELDTURF POLIGRAS, S.A.
- 6 GALITEC, S.L.
- 7 INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.
- 8 MAGEIN 2012, S.L.
- 9 MONDO IBERICA, S.A.
- 10 NATURF DEVELOP, S.L.
- 11 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)
- 12 SPORT EQUIPALIA, S.L.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2016 se estimó el recurso de reposición interpuesto por Mondo Iberica, S.A. contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato en lo referente a las características del césped recogidas en el apartado A de los mismos, debiendo prevalecer lo dispuesto en apartado A del Cuadro de Características Particulares del contrato; sin perjuicio de lo que acuerde el órgano competente respecto del cumplimiento y acreditación de los requisitos exigidos en la presente contratación una vez se haya procedido a la apertura de las proposiciones presentadas.

Con fecha 6 de octubre de 2016, se reunió la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del los sobres 1 y 3, correspondiente a la "propuesta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula", acordando la Mesa de Contratación, tras el examen de la referida documentación, primero, la admisión de las propuestas presentadas por los licitadores siguientes, que, respecto a los lotes ofertados, son:

**LOTE N.º 1, Campo de fútbol 11 "Ribera de Castilla":**

- 1 FIELDTURF POLIGRAS, S.A.
- 2 INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.
- 3 MONDO IBERICA, S.A.
- 4 NATURF DEVELOP, S.L.
- 5 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)
- 6 SPORT EQUIPALIA, S.L.

**LOTE N.º 2, Campo de fútbol 11 "El Palero":**

- 1 FIELDTURF POLIGRAS, S.A.
- 2 INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.
- 3 MONDO IBERICA, S.A.
- 4 NATURF DEVELOP, S.L.
- 5 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (O.P.S.A.)

**LOTE N.º 3, Campo de fútbol 11 "La Victoria":**

- 1 CALFENSA PROYECTOS, S.L.
- 2 SPORT EQUIPALIA, S.L.

Se procedió a inadmitir de las propuestas presentadas por los licitadores siguientes:

- 1.- GALITEC, S.L., por incumplimiento del Apart. A.2. del *Cuadro de Características Particulares* al haber presentado oferta a los tres lotes objeto de la adjudicación, cuando dicho apartado establece que la oferta sólo puede alcanzar un máximo de dos lotes.
- 2.-MAGEIN 2012, S.L., por idéntico incumplimiento anterior.
- 3.- CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L., por incumplimiento del Apart. B del *Cuadro de Características Particulares* al haber presentado dos ofertas económicas superiores a los tipos de licitación correspondientes, cuando dicho apartado establece que estos últimos son, precisamente, a la baja.

Se acordó requerir a las entidades CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L. para que, bajo advertencia de inadmisión de sus ofertas en caso de incumplimiento, en un plazo de 3 días hábiles acreditaran ante esta Administración no formar parte de un grupo societario o de

empresas; lo cual, en este caso, motivaría la inadmisión de estas últimas al haberse presentado entre ambas licitadoras a los tres lotes y, consecuentemente, haber incumplido el mentado apart. A.2. del Cuadro de Características Particulares que no permite rebasar entre licitadoras de un mismo Grupo el máximo de postulación a dos lotes.

Reunida la Mesa de contratación el día 7 de noviembre se procedió al examen de la documentación presentada por las entidades CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L. relativa a la acreditación de no formar parte de un grupo societario o de empresas, dándose por válida la citada documentación.

Con fecha 21 de noviembre de 2014 se reunió la Mesa de contratación proceder a la lectura de los tres informes finales de valoración incorporados en el Acta y como anexos a la presente resolución, con la siguiente puntuación:

**Lote nº1: Renovación del césped sintético del Campo de fútbol de "Ribera de Castilla"**

	1.1.Precio	40	1.2.Mejoras	45	1.3.1.Garantía	10	1.3.2.Actuación Garantía	5	Total 100
<b>1-Cade Obr.Serv.Int.</b>	114.918'70€	37'94	25.537'47€	45	72 meses	5'45	25.537'45€	5	93'39
<b>5-Field Turf</b>	122.468'52€	15'51	20.260'00€	35'70	36 meses	2'73	1.700'00€/año	1'66	55'60
<b>7-Inttersa</b>	127.189'38€	1'48	25.523'06€	44'97	96 meses	7'27	15.000'00€	2'94	56'66
<b>9-Mondo</b>	115.825'08€	35'25	17.307'50€	30'50	132 meses	10	9.605'00€	1'88	77'63
<b>10-Naturf Develop</b>	117.882'00€	29'13	17.932'37€	31'60	72 meses	5'45	5.793'00€	1'13	67'31
<b>11-Opsa</b>	116.680'70€	32'70	8.950'00€	15'77	72 meses	5'45	9.400'00€	1'84	55'76
<b>12-Sport Eq.</b>	114.225'2€	40	14.593'44€	25'72	96 meses	7'27	18.000'00€	3'52	76'51

**Lote nº2: Renovación del césped sintético del Campo de fútbol de "El Palero"**

	1.1.Precio	40	1.2.Mejoras	45	1.3.1.Garantía	10	1.3.2.Actuación Garantía	5	Total 100
<b>1-Cade Obr.Serv.Int.</b>	114.875'92€	40	25.512'64€	45	72 meses	5'45	25.512'64€	5	95'45

<b>5-Field Turf</b>	122.360'79€	16'40	20.260'00€	35'74	36 meses	2'73	1.700'00€/año	1'67	56'54
<b>7-Inttersa</b>	127.065'72€	1'57	25.498'84€	44'98	96 meses	7'27	15.000'00€	2'94	56'76
<b>9-Mondo</b>	115.948'08€	36'62	17.307'50€	30'53	132 meses	10	9.605'00€	1'88	79'03
<b>10-Naturf Develop</b>	118.770'00€	27'72	17.932'37€	31'63	72 meses	5'45	5.793'00€	1'14	65'94
<b>11-Opsa</b>	117.995'97€	30'16	8.950'00€	15'79	72 meses	5'45	9.400'00€	1'84	53'24

**Lote nº3 Renovación del césped sintético del Campo de fútbol de "La Victoria"**

	1.1.Precio	40	1.2.Mejoras	45	1.3.1.Garantía	10	1.3.2.Actuación Garantía	5	Total
									100
<b>2-Calfensa</b>	123.571'78€	13'55	17.307'50€	30'07	132 meses	10	9.605'00€	1'85	55'47
<b>3-Calidad Deportiva</b>	111.957'53€	40	25.904'85€	45	72 meses	5'45	25.904'85€	5	95'45
<b>12-Sport Equipalia.</b>	116.543'25€	29'56	14.593'44€	25'35	96 meses	7'27	18.000'00€	3'47	65'65

Se propone la adjudicación, por la suma de las valoraciones obtenidas por **Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L.**, del **LOTE 1** y del **LOTE 2** y a **Calidad Deportiva, S.L.** del **LOTE 3**.

Por **Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L.**, y **Calidad Deportiva, S.L.** en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa del **LOTE 1** y **LOTE 2** y del **LOTE 3** respectivamente, y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las garantías definitivas ha sido constituida mediante aval.

El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del **TRLCSP**, competencia que no ha sido delegada en el Concejal Delegado del Área por tratarse de un contrato con un importe superior a 200.000 euros.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos, entendiéndose que debe entenderse por error las simples equivocaciones de nombres, fechas, operaciones aritméticas, transcripción de

documentos. Como ha señalado la jurisprudencia y la doctrina, el error debe ser palpable, ostensible, manifiesto e indiscutible.

Por lo expuesto, esta **JUNTA DE GOBIERNO** acuerda:

**PRIMERO.-** Corregir el apartado cuarto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2016 por el que se aprobó el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la siguiente forma:

**CUARTO:** Aprobar un gasto para proceder a la ejecución de las obras de 384.774,86 euros más 80.802,70 euros de IVA. con cargo a la aplicación 03.9333.633 del presupuesto municipal de 2016.

**SEGUNDO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**TERCERO.-** Adjudicar el **LOTE 1 y LOTE 2** del “contrato de obras de “renovación césped sintético en campos de fútbol municipales Ribera de Castilla y El Palero “a Cade Obras y Servicios Internacionales, S.L., con CIF B73783623 por el importe de **114.918,70 euros más 24.132,92 euros de IVA y 114.875’92 euros más 24.123,94 euros de IVA** al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de la contratación.

**CUARTO.-** Adjudicar el **LOTE 3** del contrato de obras de “renovación césped sintético en campo de fútbol municipal La Victoria” a **Calidad Deportiva, S.L.**, con CIF B 30476543 por el importe de **111.957’53 € euros más 23.511,08 euros de IVA**, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de la contratación.

**QUINTO.-** Designar como responsable municipal del contrato, con las funciones que establece el artículo 52 del TRLCSP, a D. julio López Valdespino, Jefe Técnico de la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes.

**SEXTO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Comprometer un gasto de 341,752,15 euros más 71.767,94 euros de IVA, con cargo a la partida del Presupuesto municipal 03.9333.633 del ejercicio 2016, para proceder a la ejecución de las referidas obras.

- Comprometer en concepto de servicios de control de calidad de las obras de “renovación césped sintético en campos de fútbol municipales Ribera de Castilla, El Palero y La Victoria”, a favor de la empresa de la empresa INCIDEC, S.L., Entidad de Control de Calidad, con CIF n.º B47731914 la cantidad de 6.983,36 euros IVA incluido con cargo partida del Presupuesto municipal 03.9333.633 del ejercicio 2016.

- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del contrato de obras de “renovación césped sintético en campos de fútbol municipales Ribera de Castilla, El Palero y La Victoria”, a favor de la empresa a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES, SL la cantidad de 2.150,97 euros, con cargo a la partida del Presupuesto municipal 03.9333.633 del ejercicio 2016.

**SÉPTIMO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal el Sr. Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes/ o el Sr. Alcalde, y requerir a la empresa adjudicataria para que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al mismo los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Valladolid, 15 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES

Isabel Roldán Sánchez

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARÍA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 16/12/2016 09:12

Fecha Copia : Fri Dec 16 09:47:07 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): f4433f320b9ba18eca4baaf0c81ed16fba556581  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---